



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA



RES. EXENTA N° **046104**

SANTIAGO, 9 SEP 2010

RSP/ICM/mvs -

VISTOS:

La presentación N° 031230/2010 de D. María Alicia Mordojovich S. y D. Jaime Dacaret Ortega, R.U.N. N° 6480.996-2 y N° 9.428.265-9, Representantes Legales de la Sociedad "Sanofi-Aventis de Chile S.A." N° 92.251.000-8 solicitan autorización sanitaria para el traslado de la droguería "Sanofi-Aventis de Chile S.A.", desde Avenida Andrés Bello N° 2711, oficina 1202, comuna de Las Condes, hacia Avenida Presidente Riesco N° 5435, oficina 1802, comuna de Las Condes; la Resolución Exenta N° 5707 del 08 de febrero de 2008, que autorizó su Traslado y Funcionamiento; el ACTA de inspección de fecha 26 de agosto de 2010; suscrita por funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los antecedentes acompañados; el comprobante de recaudación N° 0435586 del 26/07/2010; y teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 7°, 9° y 122 del Código Sanitario; D.F.L. N° 1/1989 del Ministerio de Salud; D.S. N° 466/84 "Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados", y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

- RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el traslado de la Droguería "Sanofi-Aventis de Chile S.A.", de propiedad de la Sociedad "Sanofi-Aventis de Chile S.A." N° 92.251.000-8, representada por D. María Alicia Mordojovich S. y D. Jaime Dacaret Ortega, ya individualizados, desde Avenida Andrés Bello N° 2711, oficina 1202, comuna de Las Condes, hacia Avenida Presidente Riesco N° 5435, oficina 1802, comuna de Las Condes.
- 2.- **AUTORIZASE** el funcionamiento del establecimiento mencionado en Avenida Presidente Riesco N° 5435, oficina 1802, comuna de Las Condes.
- 3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su representante legal es de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.
- 4.- **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de D. Mauricio Hurtado Navarro, R.U.N. N° 11.558.839-7, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.
- 5.- **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 6.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
- 7.- **CANCELASE** la autorización sanitaria de traslado y funcionamiento de la Droguería "Sanofi-Aventis de Chile S.A.", ubicada en Avenida Andrés Bello N° 2711, oficina 1202, comuna de Las Condes, de propiedad de la Sociedad "Sanofi-Aventis de Chile S.A.", R.U.T. N° 92.251.000-8, otorgada por Resolución Exenta N° 5707 del 08/02/2008, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
Según Resolución N° 000157/2010


Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas | Municipalidad de Las Condes
Sección Registro Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia

lo que transcribo a usted, para su conocimiento

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA CONFORME CON EL QUE TUVE A LA VISTA
13 DIC 2019
FERNANDO CELIS URRUTIA NOTARIO PÚBLICO SEGUNDA NOTARÍA DE PROVIDENCIA SANTIAGO - CHILE